

Objeto:

Auditoría de cumplimiento de la implementación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Período auditado:

Año 2021.

Normativa relevante:

Ley Nacional N° 27.541.
Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 260/20 y N° 867/21.
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Leyes N° 70, N° 104 y N° 2.603 (textos consolidados por Ley N° 6.347).
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 3/22.
Decretos N° 260/17, N° 463/19, 147/20.
Disposición N° 2-DGSOCAI/19 y N° 1-DGSOCAI/21.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI
Natalia LOPEZ
Martín FEIJÓO
Natalia HECHTER
Fernando MORGADE
Gabriel NEUDECK

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 124/22

F/N Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Ley N° 2.603
Dirección General Legal y Técnica

Alcance:

El alcance del presente trabajo se circunscribió a relevar la implementación de la Ley N° 104 por parte del F/N Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Ley N° 2.603 (en adelante AGIP).

Los períodos auditados son los siguientes:

- a)** Para el relevamiento de los Expedientes Electrónicos (en adelante EE) vinculados con las solicitudes de información: aquellos que fueron iniciados entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- b)** Para el relevamiento de las designaciones de los enlaces que corresponden a las dependencias de la AGIP: a partir de la estructura orgánica vigente conforme Resolución N° 391-AGIP/18 y sus modificatorias.
- c)** Para el relevamiento de las acciones realizadas por parte de los enlaces para el cumplimiento de las funciones establecidas por el artículo 24 de la Ley N° 104: el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- d)** Para la constatación *in situ* de las Oficinas de Atención al Público en cuanto al cumplimiento del artículo 15 de la Ley N° 104: el día 17 de marzo de 2022.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Fortalezas:

Respecto del relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información:

La totalidad de solicitudes de información cursadas durante el período auditado ante fueron respondidas al ciudadano.

Respecto del relevamiento de las designaciones de los enlaces que corresponden a las dependencias de la AGIP

Se verificó que el 100% de las áreas de la AGIP, han designado a los enlaces titulares y suplentes, en cumplimiento con el artículo 24 de la Ley N° 104.

Respecto del relevamiento de las acciones realizadas por parte de los enlaces para el cumplimiento de las funciones establecidas por el artículo 24 de la Ley N° 104:

Los enlaces titulares y suplentes designados han demostrado promover y difundir los valores de una gestión pública transparente y responsable de manera continua y documentada durante el período auditado.

Respecto del relevamiento de las Oficinas de atención al público:

Se verificó que el 100% de las oficinas relevadas -a fin de constatar la visibilidad del derecho de acceso a la información pública- cumplan con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley N° 104.

Oportunidades de Mejora:

Respecto del relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información:

- Establecer metodologías de trabajo tendientes a reducir los tiempos de respuesta a los pedidos de información, adecuando los plazos a lo establecido por la normativa vigente.
- Verificar que los documentos electrónicos incorporados al expediente, conserven un orden cronológico, cumpliendo con la formalidad requerida por la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.
- Hacer uso -en tiempo y forma- de la prórroga prevista en el artículo 10 de la Ley N° 104 en todos aquellos casos en los que la pertinente respuesta al ciudadano no pueda ser brindada en el plazo inicial fijado por dicha norma.
- Arbitrar los medios necesarios para agregar en cada uno de los actuados toda aquella documentación que se relacione con cada una de las respuestas brindadas a los ciudadanos, a fin de mejorar la calidad de respuesta al ciudadano.

Respecto del relevamiento de Transparencia Activa:

Se sugiere avanzar en la implementación de los nuevos lineamientos fijados por la Disposición N° 1-DGSOCA/21, llevando a cabo (en forma conjunta y/o coordinada con la Autoridad de Aplicación) todas las medidas que fueren menester para adecuar las acciones que se venían realizando, según los lineamientos anteriores, a los nuevos criterios aplicables en materia de actualización y completitud de la información correspondiente a la AGIP comprendida en el Plan de Transparencia Activa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 124/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.